



COMISIÓN DEL JUEGO Y APUESTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

INFORME ANUAL SOBRE EL DESARROLLO DEL JUEGO Y APUESTAS EN LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

La Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia como órgano de estudio y coordinación de las actividades relacionadas con el juego y apuestas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, cuenta entre sus funciones la de emitir el informe anual sobre el desarrollo del juego en la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de lo anteriormente expresado, se emite el siguiente informe, relativo al ejercicio de 2010, recogiendo los siguientes apartados:

- Aspectos normativos
- Actuaciones administrativas
- Aspectos económicos
- Actividades de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia
- Relaciones institucionales.

Aspectos normativos

1º.- Normas aprobadas

Durante el año 2010 se han publicado las siguientes normas tributarias o administrativas relativas a la actividad del juego:

A) Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Tributos, por la que se publican los criterios que informan el Plan de



Control Tributario de 2010 en el ámbito de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En materia de juego se distinguen dos tipos de actividades de control:

1. Plan sobre la tributación del Juego.

Se realizarán actuaciones de comprobación e investigación sobre la tributación de las empresas de juego, en concreto sobre Bingos y Casinos, utilizando los datos que figuran en los sistemas de información tributaria, y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias de tasas y función pública.

Se reforzarán las garantías de cobro mediante las actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas por las Tasas sobre el Juego en los supuestos de impago en período voluntario.

2. Plan de actuaciones en materia de control administrativo del Juego.

Las actuaciones de este plan se centrarán en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, comprobando que el material empleado en el juego es el homologado y autorizado por la Administración y comprobando que los locales de juego cumplen con las condiciones de autorización concedidas. De otro lado, se continuará con la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 5 de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010, se comprobará que las máquinas de tipo B en situación de baja temporal han sido retiradas de los locales de juego.

B) Orden de 26 de febrero de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el modelo de autoliquidación T399 para la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

C) Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el acuerdo de la Dirección General de Tributos con la Dirección General de Calidad e Innovación de



los servicios públicos por la que se le encomienda la función de extensión de diligencia de boletines de situación de máquinas recreativas y de azar.

D) Decreto 194/2010 de 16 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Región de Murcia y se modifica el Reglamento de Máquinas recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

E) Decreto 217/2010, de 30 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia.

F) Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011.

En ella, se fijan con efectos exclusivos para el año 2011 los tipos tributarios y las cuotas fijas de las distintas modalidades de juegos sujetas a imposición por la Tasa Fiscal sobre el juego, prorrogándose además las medidas excepcionales contenidas en el artículo 4 de la Ley 13/2009, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010, extendiéndose también a las empresas operadoras de bingos. De este modo, el artículo 55 de la citada Ley, modifica el artículo 4, uno, apartado 2, de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias de tasas y función pública, incluyendo las siguientes modificaciones:

1- Se regula una deducción del 10 % en cada una de las liquidaciones de la Tasa Fiscal, para la modalidad de Bingo Tradicional, para los bingos que durante los años 2010 y 2011 no reduzcan la plantilla de trabajadores, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral. Para los que se hayan aplicado esta deducción y no hayan mantenido la plantilla de trabajadores, se procederá a girar liquidación de las cantidades no ingresadas junto con los correspondientes intereses de demora en los primeros treinta días del año 2012.

2- Se mantiene la deducción del 10% en cada una de las cuotas trimestrales de la Tasa Fiscal, para los casinos que no reduzcan la plantilla de trabajadores, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, durante los años 2010 y 2011. Para los que se hayan aplicado esta deducción y no hayan mantenido la plantilla de trabajadores, se procederá a girar liquidación de las cantidades no ingresadas junto con los correspondientes intereses de demora en los primeros treinta días del año 2012.



3- Se mantiene la cuota anual para las máquinas en situación de baja temporal.

4- Se modifica el cálculo de la cuota anual para las máquinas tipo B y C en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea.

Se modifica la redacción del apartado cuarto del artículo 3, de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre de medidas administrativas, financieras y de función pública regional, añadiéndole un último párrafo en el que se regulan, para la modalidad de bingo electrónico, los periodos de ingreso de las autoliquidaciones comprensivas de todos los terminales instalados en cada sala.

Se modifica el apartado cinco del artículo 3, de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre de medidas administrativas, financieras y de función pública regional, manteniendo excepcionalmente para el año 2011 la figura de la baja temporal regulada por primera vez en la Ley de medidas para el ejercicio 2010. La tramitación de dicho procedimiento es íntegramente telemática, a través del Portal Tributario durante el mes de enero del año 2011.

Así mismo, con vigencia exclusiva para el año 2011, se regula la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, establecida en el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, del Texto Refundido de Tasas Fiscales, para la modalidad de Apuestas, estableciendo un tipo general del 15 %, en las apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinado, así como, en las apuestas hípcas, el tipo tributario será del 10 % y en las apuestas gananciosas, de las denominadas “traviesas”, celebradas en el interior de frontones y hechas con la intervención de un corredor el 1,5 %.

2.- Normas en elaboración

Se han impulsado las siguientes iniciativas normativas, relativas a la actividad del juego:

Ley Regional del Juego

Se aborda la preparación de una nueva Ley Regional sobre el Juego de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una nueva Ley que propicie la actualización de una norma que ya tiene más de 10 años de vigencia, que introduzca las mejoras técnicas necesarias, incorpore las nuevas tecnologías en los sistemas de control de juego y de accesos a las



salas de juego. El proyecto, ha sido informado por el Consejo Económico y Social.

Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Se aborda la preparación de un Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia basadas en actividades deportivas o de competición, que a finales del ejercicio 2010 se encontraba en la fase de desarrollo y de elaboración del proyecto.

Actuaciones administrativas

La actividad administrativa relativa a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias y documentos profesionales, que se cuantifica en el cuadro del anexo I, se ha seguido desarrollando haciendo hincapié, como en años anteriores, en acortar los tiempos de tramitación de los procedimientos para obtener las autorizaciones y la instalación de máquinas recreativas, así como la atención a los interesados, con un volumen de actividad relacionado con el número de documentos que se han registrado de entrada durante el año que asciende a 5.485 a los que hay que añadir 4.130 boletines de situación que se presentaron a diligenciar directamente en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego.

En la línea de atender a los ciudadanos con el objetivo de la mejora continua, viene a colación señalar que la Dirección General de Tributos que obtuvo en abril de 2007 la certificación de AENOR en la norma ISO9001, de la que no son ajenas las competencias en materia de juego, ha conseguido en mayo de 2010, como en años anteriores, la renovación de la certificación de AENOR en la norma ISO9001, así como en la norma ISO9004.

En mayo de 2010 esta Dirección General obtuvo la certificación EFQM +400, modelo que evalúa el progreso de una organización hacia la excelencia, así como, la certificación de la Carta de Servicios en diciembre de 2010.



Dentro del Plan de Modernización de la Administración Pública Regional, se siguen desarrollando los estudios funcionales para tramitar los procedimientos administrativos necesarios para obtener las autorizaciones por medios telemáticos.

En el ámbito administrativo de control de la actividad del juego las actuaciones se han concretado en:

Actas de conformidad	139
Actas de infracción	84
Actas archivadas	35
Actas de precinto	4
Expedientes sancionadores iniciados	56
Expedientes sancionadores resueltos	58
Expedientes recurridos	2

Las actas de infracción levantadas han recogido las siguientes conductas tipificadas como tal en la reglamentación correspondiente:

Motivo	
Máquinas sin placa de identidad	2
Máquinas sin guía de circulación	22
Máquinas con guía de circulación caducada	2
Máquinas sin boletín de situación	32
Máquinas con boletín de situación caducado	3
Locales sin autorización para la explotación de máquinas recreativas	31
Locales con autorización caducada para la explotación de máquinas recreativas	17
Documentación oculta	3
Otras	24

Las sanciones impuestas en los expedientes resueltos han sido:

Tipología	
Sanciones leves	24
Sanciones graves	0
Sanciones muy graves	34
Importe de las sanciones impuestas	62.965€



La evolución del comportamiento del sector del juego, desde la vertiente del control del ejercicio de la actividad, se deduce del cuadro del anexo II que compara las actuaciones realizadas durante los últimos siete años.

Las conductas infractoras se han mantenido respecto a los últimos años, situándose el número de actas de infracción en ochenta y cuatro, experimentando un ligero aumento respecto a las incoadas en el periodo comprendido entre los años 2005 a 2007. Lo mismo ocurre con el número de actas archivadas que ha ascendido a treinta y cinco, cifra similar a la de los años anteriores, el motivo del archivo de las mismas es debido a que algunas de las aparentes conductas infractoras traían causa en que la obligación formal de exhibir determinados documentos en las máquinas recreativas o en los establecimientos quedó dispensada cuando tales documentos estaban aportados para la tramitación de la renovación de las correspondientes autorizaciones. Por su parte, los expedientes sancionadores han alcanzado el ciento uno por ciento respecto a los que se tramitaron en el año 2004, experimentando su porcentaje más alto en los últimos años, aunque con cifras similares, lo que pone de manifiesto la aceptación del control del juego. Asimismo la conflictividad ha descendido respecto al año 2004, ya que en el año 2010 sólo se han recurrido dos resoluciones de expedientes sancionadores, no en cambio si lo comparamos con el año 2007 en el que no se interpuso recurso alguno contra las resoluciones de los expedientes sancionadores.

Las conductas infractoras en la explotación del juego mediante máquinas recreativas se analizan específicamente en el cuadro del anexo III que compara la naturaleza de las mismas en los últimos siete años.

Podemos comprobar que dichas conductas, en relación con la explotación de máquinas recreativas, tiene un comportamiento similar en los últimos años, como son, las que se refieren a la explotación de máquinas sin placa de identidad y las referidas al número de máquinas recreativas sin guía de circulación, incrementándose ligeramente la explotación en locales sin autorización, asimismo ha descendido, aunque no desaparecido, la explotación de bingos ilegales que se viene produciendo al socaire de la cobertura que dan las asociaciones de vecinos, deportivas, culturales o de otro tipo.

En cuanto al control de otras actividades de juego, durante el año 2010, como en años anteriores, se han continuado realizando actuaciones para el descubrimiento y erradicación de la explotación de juegos



clandestinos. Esta campaña se ha concretado en el levantamiento de nueve actas de infracción, entre las que cabe mencionar la levantada por parte de los Inspectores Jefes del Cuerpo Nacional de Policía, con destino en el Servicio de Control de Juegos de Azar a una asociación que realizaba campeonatos de Poker Texas Hold´Em, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, con incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y utilizando material de juego no homologado. De dichas actas de infracción se ha derivado la instrucción de seis expedientes sancionadores. Asimismo se han realizado visitas para comprobar que las asociaciones que, por solicitud de la autoridad municipal, han obtenido la declaración de exclusión, en los términos del artículo 3.2 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, realizan los juegos o competiciones de carácter tradicional y familiar sin fines lucrativos.

Como consecuencia, de la actividad de control de juego se han impuesto las correspondientes sanciones, que se reflejan en el cuadro del anexo IV comparativo de los últimos siete años.

Se ha incrementado ligeramente el número de sanciones impuestas alcanzando niveles similares al año 2004, siendo en el año 2010 mayor el número de sanciones leves y menor el de las muy graves respecto a 2004, de este modo, el importe de los distintos tipos de sanciones continuaría con una tendencia descendente, pasando de ciento cincuenta y tres mil euros en el año 2004 a sesenta y tres mil euros en el año 2010.

Así pues, como en años anteriores, se constata que la valoración del desarrollo de la actividad empresarial y profesional de la gestión privada de los juegos y apuestas, en orden a la aplicación y al cumplimiento de la abundante y compleja regulación del juego es muy positiva, pues las conductas infractoras, se han reducido sensiblemente, incluso respecto de otras personas o entidades ajenas al sector que practicaban juego de bingo ilegal.

Aspectos económicos

La recaudación de la Tasa de carácter fiscal y administrativa tiene su máximo componente en la que grava las máquinas recreativas, cuya gestión se ha continuado realizando, para las que disponían de autorización de explotación el 1-1-2010, mediante padrón, en el que se incluyen 9.402 liquidaciones, por importe total de 32.088 miles de euros, de las cuales, 792 liquidaciones correspondieron a máquinas en situación



de baja temporal, y de las que tan sólo fueron reactivas para el tercer trimestre 13 máquinas y para el cuarto trimestre 5 máquinas. Por otra parte se han presentado 117 autoliquidaciones por importe de 339 mil euros correspondientes a diferencias por altas de máquinas de más de un jugador o máquinas con inscripción provisional de homologación (prototipos) a las que se otorgó autorización de explotación por un trimestre a cada una, durante el ejercicio 2010.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley General Tributaria, en concordancia con el 3.2 del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar, fueron declarados responsables solidarios del pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego, por la explotación de máquinas recreativas (tipo B) en locales de hostelería, los titulares de los mismos, al comprobarse la falta de pago de la deuda tributaria por los deudores principales, o sea, las empresas operadoras. Así pues, se determinó la responsabilidad solidaria de 484 deudas, por importe de 438.020 euros.

Así mismo, podemos observar en los datos adjuntos correspondientes a salas de bingo y casinos, la disminución que ha experimentado, en los últimos tres años, el importe bruto de cartones de bingo vendidos, en valor facial, y el importe de devolución en premios, así como, el descenso de los ingresos en casinos respecto al ejercicio 2008, experimentando estos un ligero crecimiento en el ejercicio 2010 respecto al 2009.

Datos de recaudación (en euros)

Concepto presupuestario	Derechos Reconocidos netos
Tasa fiscal sobre el juego (máquinas recreativas)	32.729.316 €
Tasa fiscal sobre el juego (Bingos)	9.559.114,56 €
Tasa fiscal sobre el juego (Casinos)	3.140.074,68 €
Impuesto Regional sobre los premios del Bingo	2.351.183,78 €
Tasa fiscal sobre Rifas y Combinaciones Aleatorias	4.916,19 €
Tasas por servicios administrativos	209.641,92 €
Sanciones en materia de juego	62.965 €

DATOS DE SALAS DE BINGO

Ejercicio	2008	2009	2010
Importe bruto de cartones vendidos	76.578.048 €	61.850.304 €	53.106.192 €
Importe de devolución en premios	52.073.073 €	42.058.206,72 €	35.853.930,72 €



DATOS DE INGRESOS EN CASINOS

Ejercicio	2008	2009	2010
CASINO RINCON DE PEPE S.L.	8.815.330 €	5.477.233,75 €	5.747.857,25 €
CASINO DE CARTAGENA S.A.	3.644.477,50 €	2.214.519 €	2.514.420 €
TOTAL	12.459.807,50 €	7.691.752,75 €	8.262.277,25 €

La recaudación comparada de los ejercicios 2002 a 2009, ambos inclusive, figura en el anexo V.

Los ingresos tributarios procedentes de máquinas recreativas han experimentado un descenso del nueve por ciento en el ejercicio 2010 respecto al 2009, y un quince por ciento respecto al año 2008, suponiendo el año 2010 el que menos ingresos ha tenido en los últimos ocho años, debido todo ello, a las circunstancias vinculadas a la situación económica.

En el caso del Impuesto Regional sobre los Premios del Bingo, al igual que ocurre con los ingresos procedentes de máquinas recreativas, el porcentaje de recaudación es el más bajo de los últimos años, descendiendo un treinta y cinco por ciento respecto al año 2007, año de mayor recaudación en los últimos ocho años y un treinta por ciento respecto al ejercicio 2008. Los casinos han experimentado su mayor descenso, propiciado por la actual situación económica, situándose en un cincuenta y cuatro por ciento respecto al año 2005, año en el que se alcanzó el mayor porcentaje de recaudación de los últimos años, respecto al año 2009 la recaudación ha descendido un veinte por ciento.

En la misma línea se encuentra la recaudación por la tasa fiscal que recae sobre el juego del bingo que ha descendido a cuantías muy inferiores a las del año 2003, descendiendo un 15 por ciento respecto a la recaudación del año 2009.

Los ingresos por la Tasa sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias se han mantenido en líneas similares a los ejercicios 2006 y 2007, en la línea habitual de este tributo cuya recaudación siempre ha sido muy escasa.



Por último, señalar que las tasas administrativas que se exigen por la actividad de la Administración en materia de juego y no con finalidad recaudatoria, ha disminuido en un dieciocho por ciento respecto a 2008, en natural correlación con las solicitudes que se presentan y tramitan, alcanzando de este modo, un importe similar a los años 2006, 2007 y 2009.

Actividades de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

En el ejercicio de las funciones encomendadas, la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia ha llevado a cabo las siguientes actividades durante el año de 2010.

- Emisión de dictamen sobre solicitud de modificación de la configuración de las Salas de Bingo denominadas Bingo Cartagena y Hotel Alfonso XIII.

- Estudio y aprobación de la Memoria de las actividades desarrolladas en materia de gestión y tributación del juego durante el año 2009, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.1.e) del Decreto 311/2009, de 25 de septiembre, que regula, entre otras, las funciones de la Comisión del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

- Análisis de la denuncia presentada por la Confederación Española de Empresarios de Juego del Bingo (CEJ) contra las empresas, personas físicas o jurídicas que desarrollan sin autorización algunos juegos por Internet.

- Elaboración de un documento sobre la posición de la Comisión regional de Juego de la Región de Murcia sobre juego on-line.

- Emisión de dictamen sobre solicitud de apertura de sala Complementaria en Bingos Romea, Plaza y Coliseum.

- Emisión de dictamen sobre solicitud de apertura de Sala Complementaria en Bingos Cartagena y Alfonso XIII.

Relaciones institucionales



En orden a las relaciones con otros ámbitos administrativos con competencias en materia de juego y con los representantes del sector del juego, se ha participado y asistido a las siguientes convocatorias:

A) Ámbito administrativo

- Se participó en el VII Congreso del Juego en Castilla León convocado por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

- Se participó en diversas reuniones celebradas por la Comisión Sectorial del Juego para el estudio de la nueva Ley del Juego.

B) Asociaciones del sector

Se han mantenido diversas reuniones con las asociaciones de los distintos sectores para tratar los diferentes aspectos relativos a las modificaciones normativas de la Ley de Acompañamiento para el año 2011, así como, para el estudio e inicio de tramitación de nuevos Reglamentos como el de Apuestas.

Murcia a 18 de febrero de 2011.



ANEXO I

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE JUEGO

(Situación a 31-12-2010)

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010
EMPRESAS de casinos de juego	2	2	2	2	2
Casinos de juego en funcionamiento	2	2	2	2	2
EMPRESAS de bingo	7	6	6	4	4
Salas de Bingo en funcionamiento	8	7	6	5	5
Salas de Bingo de temporada autorizadas	1	1	1	1	1
EMPRESAS de salones recreativos	145	56	44	43	15
Altas en el ejercicio	1	0	0	0	0
Bajas en el ejercicio	7	891	12	1	28
Salones Recreativos en funcionamiento	10	9	7	7	7
Altas en el ejercicio	1	0	0	0	0
Bajas en el ejercicio	113	1	2	0	0
EMPRESAS de salones de juego	61	62	62	63	59
Altas en el ejercicio	1	2	1	4	5
Bajas en el ejercicio	4	1	1	3	9
Salones de Juego en funcionamiento	140	140	148	159	158
Altas en el ejercicio	10	8	18	18	12
Bajas en el ejercicio	8	8	10	7	13
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo A	53	56	42	42	42
Altas en el ejercicio	2	3	0	0	0
Bajas en el ejercicio	0	0	14	0	0
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo B	167	164	159	152	147
Altas en el ejercicio	2	6	2	3	6
Bajas en el ejercicio	6	9	7	10	11
EMPRESAS operadoras, máquinas tipo C	2	2	2	2	2
Bares y cafeterías autorizados	6.048	6.022	5927	5154	5091
Altas en el ejercicio	841	911	974	802	768
Bajas en el ejercicio	949	937	1069	1575	831
EMPRESAS fabricantes de máquinas rec.	50	49	52	57	57
Altas en el ejercicio	1	0	4	6	1
Bajas en el ejercicio	0	1	1	1	1
EMPRESAS fabricantes de otro material de juego	11	11	12	15	15
Altas en el ejercicio	3	0	1	3	0

1 Las bajas de las empresas se han producido de oficio, respecto de las que les ha caducado la autorización y no tienen salones en activo.



EMPRESAS comercializadoras o distrib. Altas en el ejercicio	8 2	8 0	8 0	9 1	10 1
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo A Altas en el ejercicio <i>Inscripciones provisionales</i>	522 21 0	535 13 0	537 2 0	544 7 0	551 14 0
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo B Altas en el ejercicio <i>Inscripciones provisionales</i>	469 42 9	499 30 5	560 61 10	627 67 12	686 80 9
MÁQUINAS HOMOLOGADAS, tipo C Altas en el ejercicio Alta provisional	29 9	39 10	58 18 1	66 8 0	66 2 1
Máquinas tipo "A" Autorizaciones en el ejercicio Bajas en el ejercicio	1.072 89 68	1063 59 68	1071 21 13	1057 18 32	1033 2 26
Máquinas tipo "B" Autorizaciones en el ejercicio Bajas en el ejercicio	9867 45 3	9870 6 3	9585 1 286	9335 0 250	9048 10 297
Máquinas tipo "B", autorizaciones provisionales	56	21	57	58	29
Autorizaciones explotación máquinas tipo "B" por canje fiscal	651	1881	3557	1498	1304
Máquinas tipo "C" Autorizaciones en el ejercicio Bajas en el ejercicio	104 22 1	98 8 14	90 34 42	67 0 23	68 2 1
Autorizaciones de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias	5	4	12	10	11*
Expedición de documentos profesionales de Casinos	115	80	120	59	43
Expedición de documentos profesionales de Salas de Bingo	75	65	54	24	25
Personas con acceso prohibido a locales de juego (bingos y casino): Ámbito nacional Ámbito regional	62200 280	24432 83	44561 217	47191 280	49646 306

(*) Durante el ejercicio 2010 se han practicado 11 liquidaciones correspondientes a Combinaciones Aleatorias. Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, no se exige autorización administrativa previa para la organización, celebración y desarrollo de combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales.



ANEXO II

EVOLUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DEL JUEGO

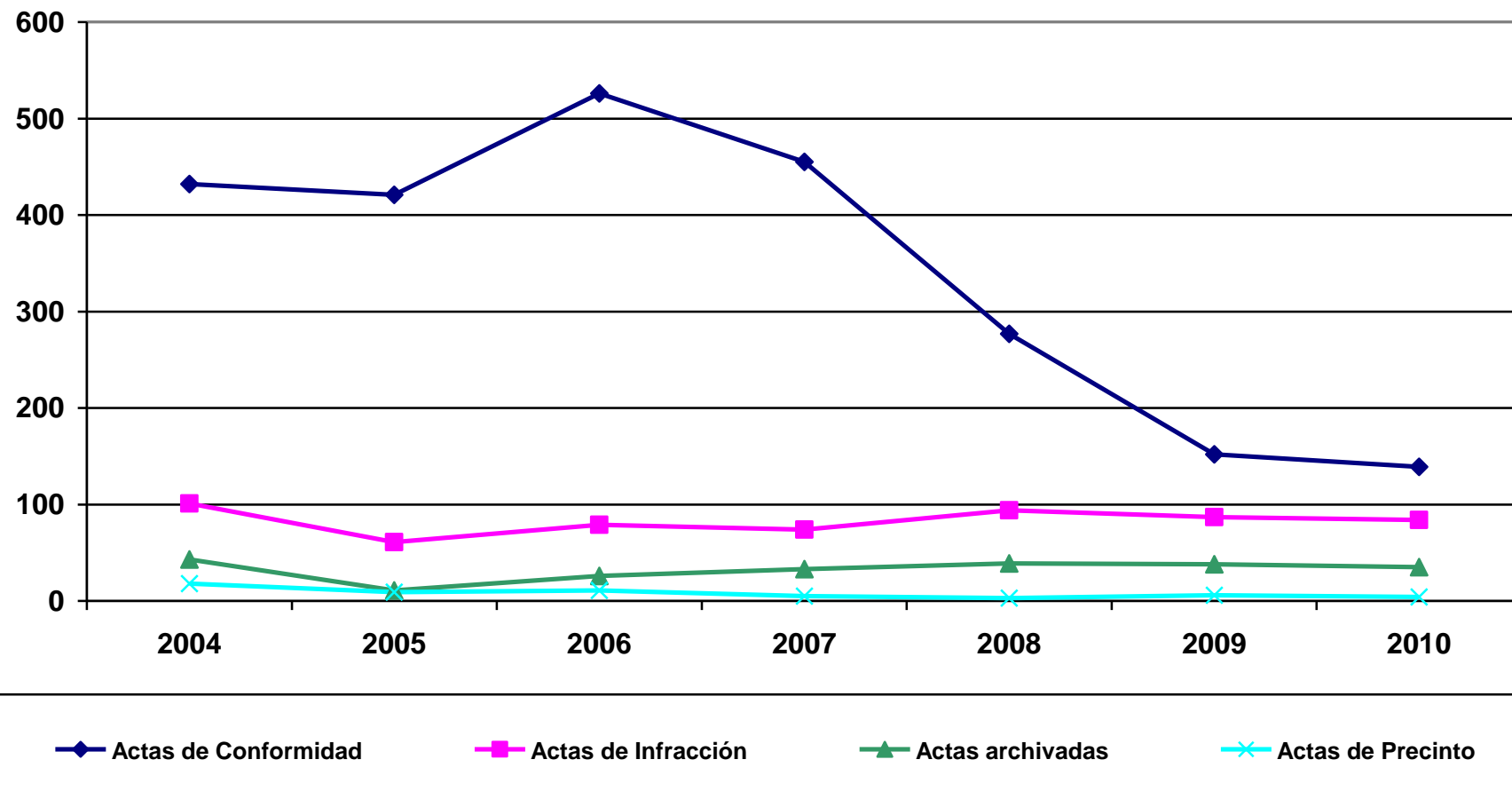
ACTUACIONES REALIZADAS	2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Actas de conformidad	432	100	421	97,45	526	121,76	455	105,32	277	64,12	152	35,19	139	32,18
Actas de infracción	101	100	61	60,40	79	78,22	74	73,27	94	93,07	87	86,14	84	83,17
Actas archivadas (1)	43	42,57	11	18,03	26	32,91	33	44,59	39	41,49	38	43,68	35	41,67
Actas de precinto	18	100	9	50	11	61,11	5	27,78	3	16,67	6	33,33	4	22,22
Exps. sancionadores iniciados	57	100	48	84,21	53	92,98	41	71,93	46	80,70	47	82,46	56	98,28
Exps. sancionadores resueltos	57	100	42	73,68	54	94,74	37	64,91	49	85,96	41	71,93	58	101,75
Exps. Recurridos (2)	8	14	2	4,76	1	1,85	0	0	4	8,16	1	2,44	2	3,45

(1) El porcentaje de actas archivadas se calcula sobre las actas de infracción levantadas.

(2) El porcentaje de recurridos se calcula sobre los resueltos.

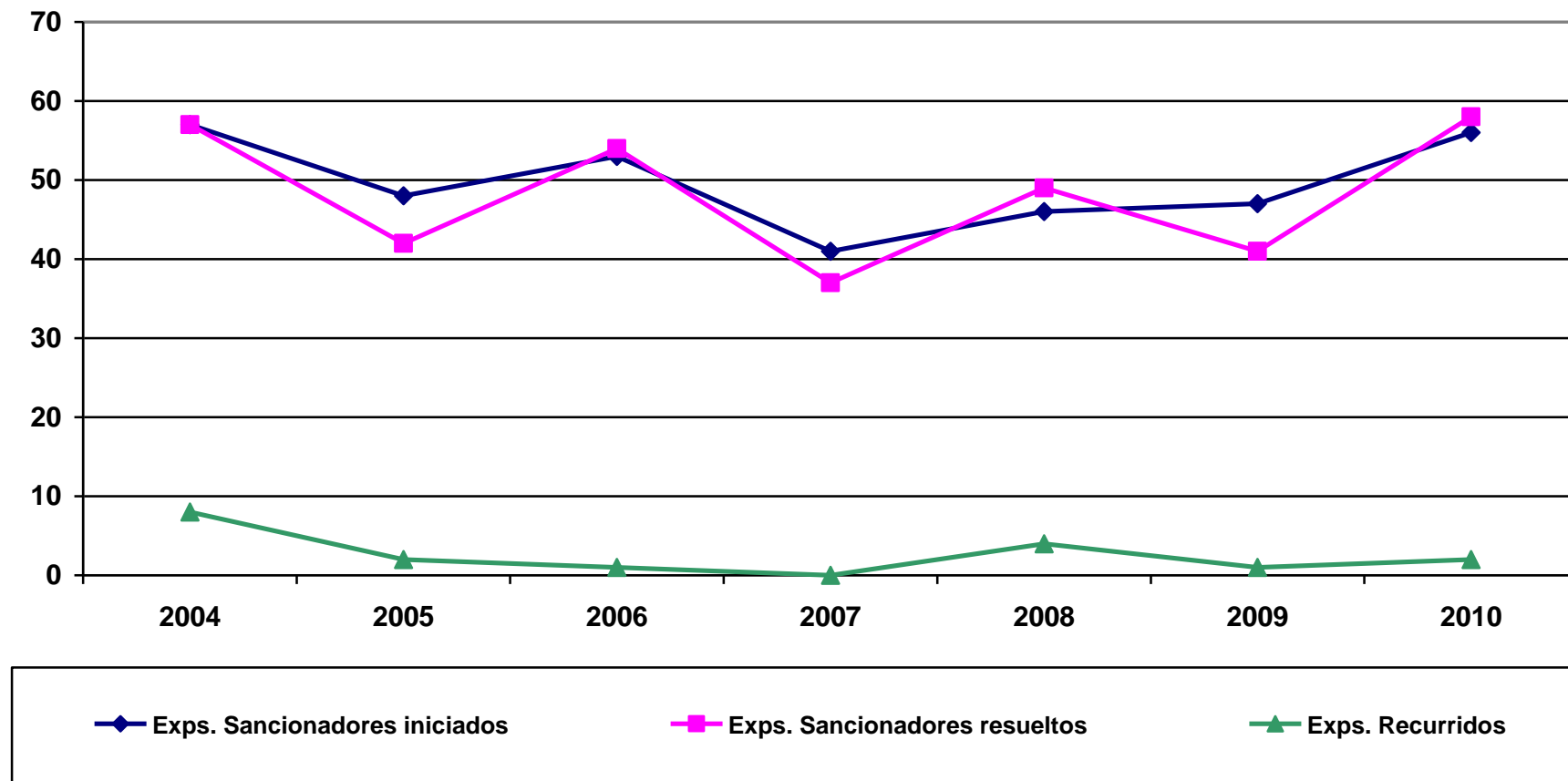


EVOLUCIÓN DE LAS ACTAS INCOADAS





EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES





ANEXO III

EVOLUCIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS

ACTUACIONES REALIZADAS	2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Máquinas sin placa de identidad	2	100	3	150	5	250	5	250	3	150	3	150	2	100
Máquinas sin guía de circulación	25	100	12	48	15	60	9	36	14	56	19	76	22	88
Máq. con guía caducada	3	100	1	33,33	0	0	0	0	2	66,67	3	100	2	66,67
Máquinas sin boletín de situación	24	100	11	45,83	17	70,83	20	8,33	24	100	24	100	32	133,33
Máq. con boletín caducado	2	100	1	50	1	50	3	150	1	50	1	50	3	150
Locales sin autorización	23	100	18	78,26	27	117,39	35	152,17	25	108,7	26	113,04	31	134,78
Local con autorización caducada	28	100	14	50	24	85,71	17	60,71	35	125	33	117,86	17	60,71
Documentación oculta	2	100	1	50	3	150	3	150	1	50	2	100	3	150
Otras	39	100	28	71,79	22	56,41	19	48,72	34	87,18	31	79,49	24	61,54



ANEXO IV

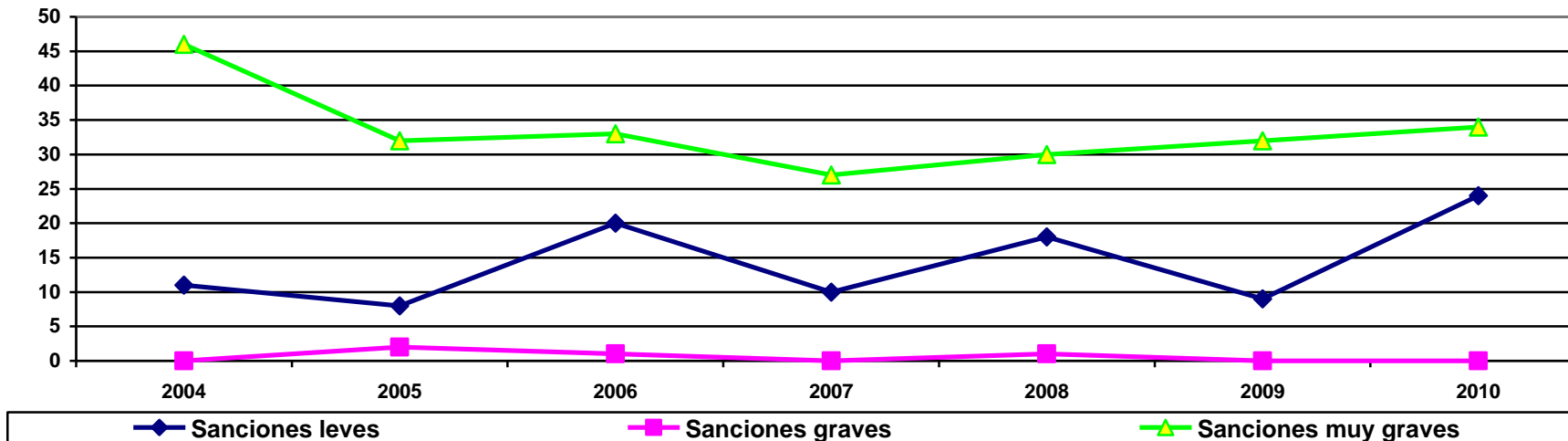
EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES

ACTUACIONES SANCINADORAS	2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Sanciones leves	11	100	8	72,73	20	181,82	10	90,91	18	163,64	9	81,82	24	218,18
Sanciones graves	0	100	2	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Sanciones muy graves	46	100	32	69,57	33	71,74	27	58,70	30	65,22	32	69,57	34	73,91
Importe sanciones	153 ⁽¹⁾	100	247 ⁽¹⁾	161,44	73 ⁽¹⁾	47,71	230 ⁽¹⁾	150,33	34 ⁽¹⁾	22,22	41 ⁽¹⁾	26,80	63 ⁽¹⁾	41,18

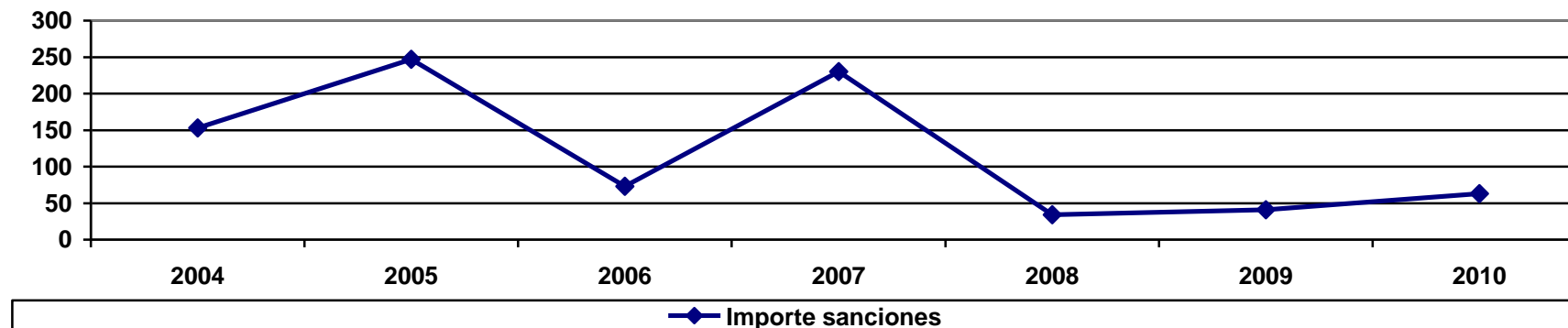
(1) Miles de euros



EVOLUCIÓN DEL NUMERO DE SANCIONES



EVOLUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES





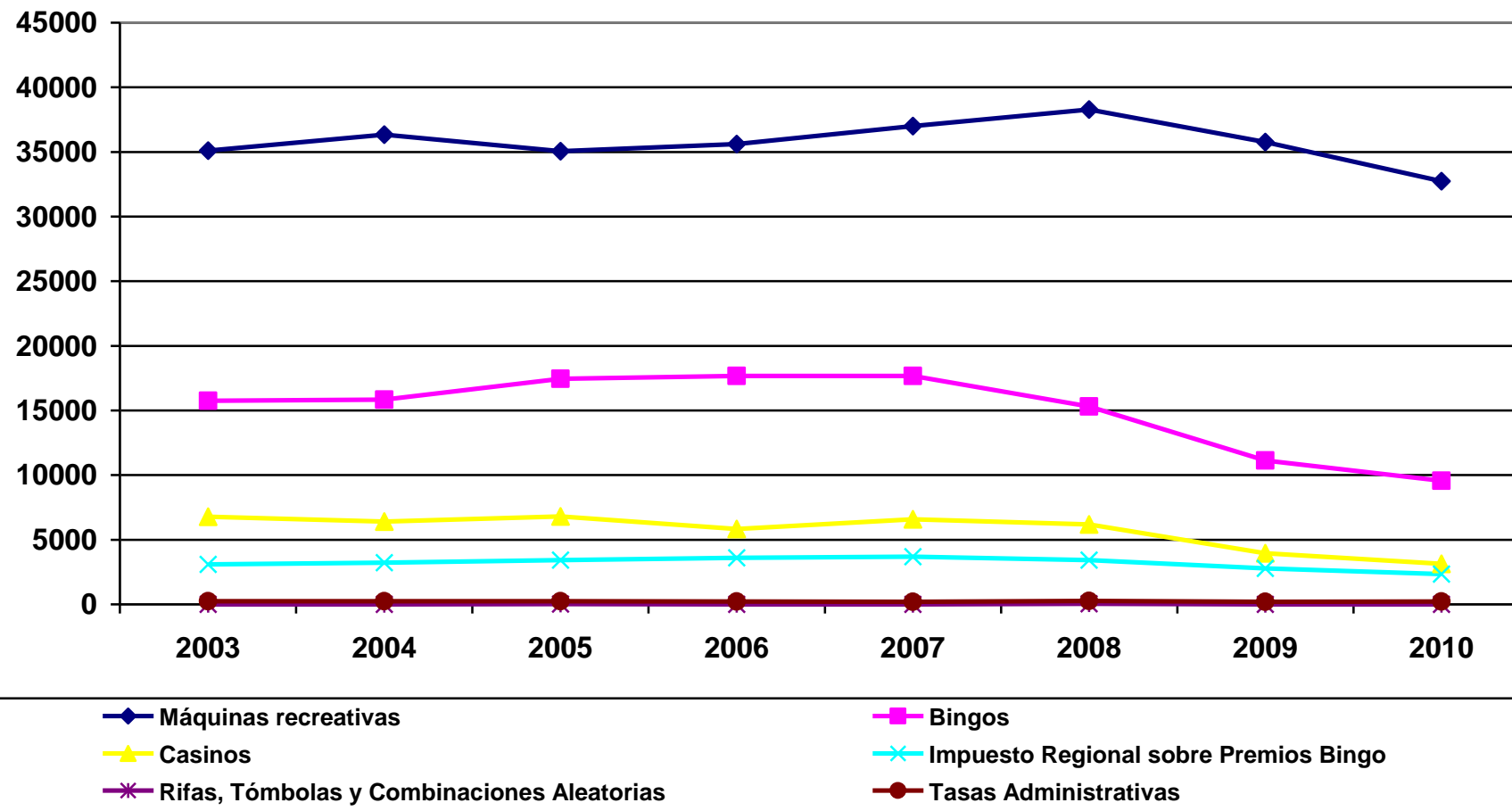
ANEXO V

RECAUDACIÓN COMPARADA (en miles de euros)

Concepto	2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Máquinas recreativas	35.095	100	36.341	103,55	35.060	99,9	35.611	101,47	37.007	105,45	38.291	109,11	35.759	101,89	32.729	93,26
Bingos	15.741	100	15.829	100,56	17.449	110,85	17.684	112,34	17.669	112,25	15.316	97,30	11.133	70,73	9.559	60,73
Casinos	6.773	100	6.408	94,61	6.798	100,37	5.839	86,21	6.580	97,15	6.194	91,45	3.954	58,38	3.140	46,36
Impuesto Regional sobre Premios Bingo	3.101	100	3.218	103,77	3.419	110,25	3.595	115,93	3.680	118,67	3.423	110,38	2.778	89,58	2.351	75,81
Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias	4	100	0	0	15	375	6	150	6	150	51	1.275	8	200	5	125
Tasas Administrativas	240	100	250	104,17	235	97,92	216	90	198	82,50	256	106,67	209	120,83	210	87,50
TOTALES	60.954	100	62.046	101,79	62.976	103,32	62.951	103,28	62.114	101,90	63.531	104,23	53.841	88,33	47.994	78,74
Sanciones	144	100	153	106,25	247	171,53	73	50,69	230	159,72	34	23,61	41	28,47	63	43,75

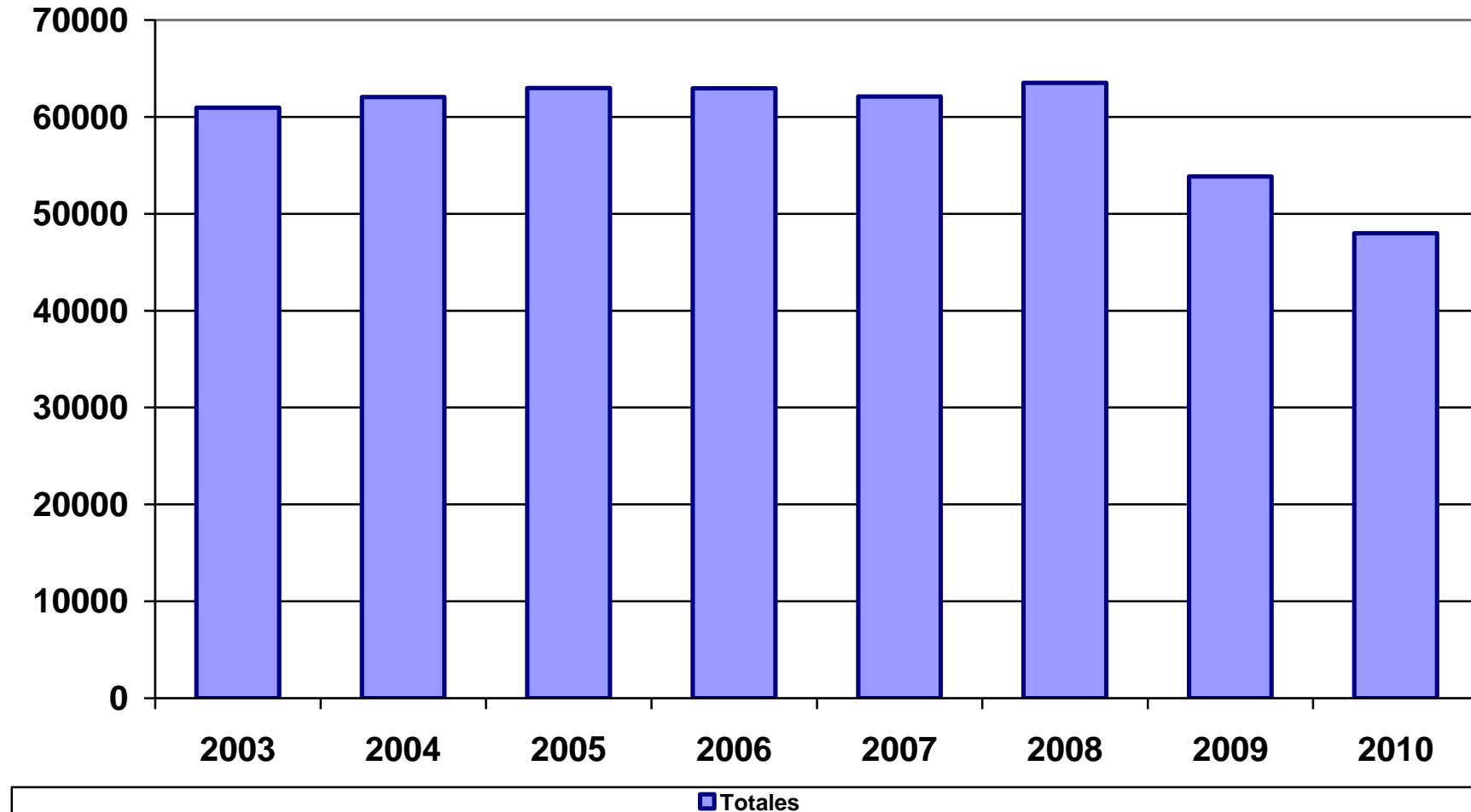


RECAUDACIÓN COMPARADA POR CONCEPTOS



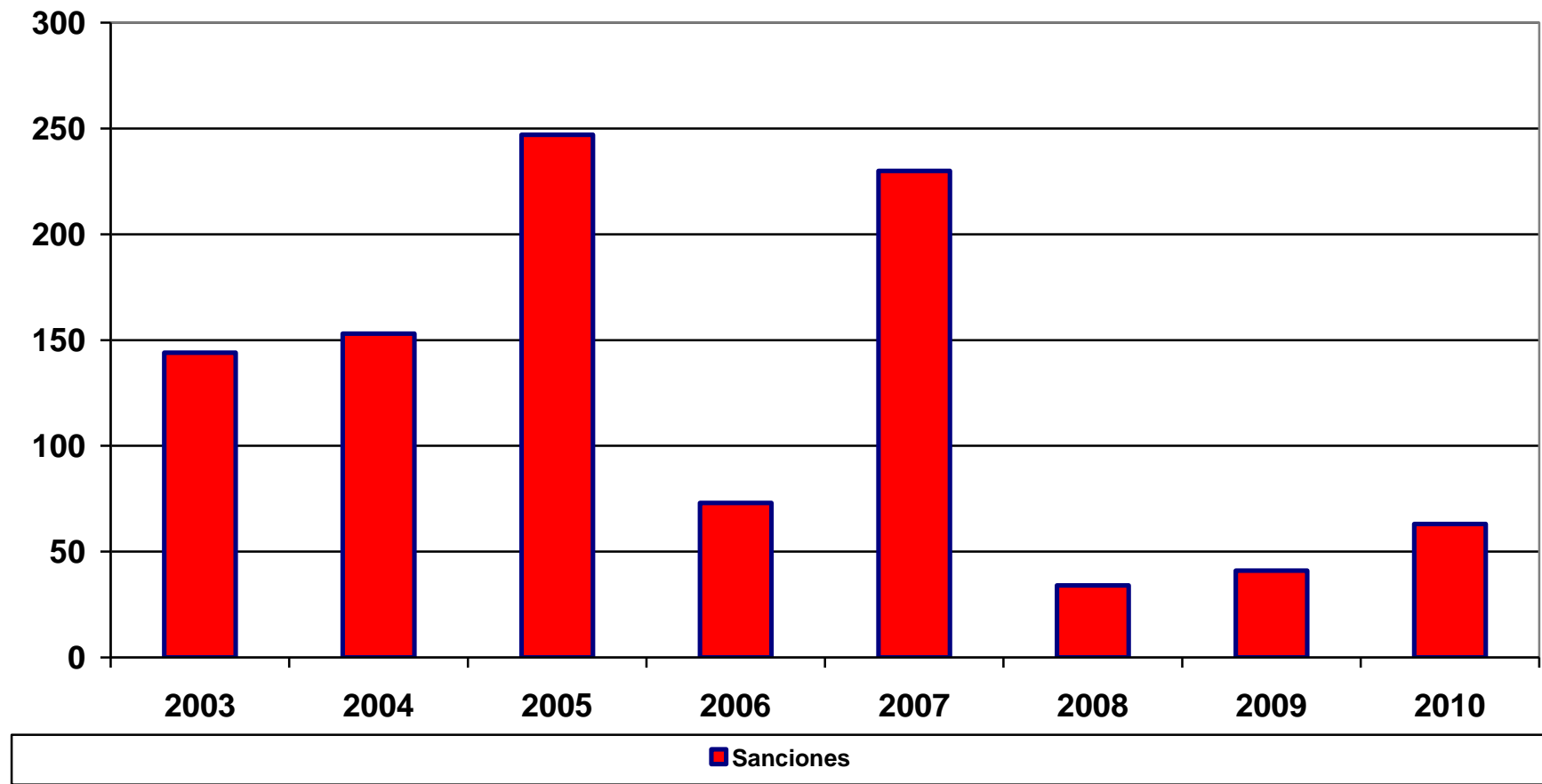


RECAUDACIÓN COMPARADA TOTAL





RECAUDACIÓN COMPARADA POR SANCIONES





Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos